

28

Doctor:
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Ref: Liquidación Sociedad Conyugal No 2018-565. Regulación Honorarios.

CLARA LILIANA PULIDO GARZÓN, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.771.331 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 216.540 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como auxiliar de justicia, en el cargo de Partidora, dentro del proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal número 110013110022-201800565-00 por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente solicitar al despacho se me regulen honorarios por el trabajo de partición presentado.

Cordialmente,



CLARA LILIANA PULIDO GARZÓN
C.C. N° 52.771.331 Bogotá D.C.
T.P. N° 216.540 del C. S. de la J.

Liquidación Honorarios.

residente en la ciudad de Bogotá
52.771.331 expedida en Bogotá D.C.
Profesional No. 216.540 del Consejo
Superior de la Judicatura, en el cargo de Partidora,
dentro del proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal número 110013110022-
201800565-00 por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente solicitar
al despacho se me regulen honorarios por el trabajo de partición presentado.

AL DESPACHO

- 8 OCT 2021

[Handwritten signature]



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23 piso 7, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
N°. 110013110022 201800565 00

En consideración a la solicitud realizada a folios 20 y 21 por la Dra, CLARA LILIANA PULIDO GARZÓN, partidora designada en este trámite liquidatorio, el despacho DISPONE:

Fijar por concepto de honorarios a la Partidora, la suma de \$ 700.000, que deberán cancelar las partes a prorrata y acreditar su pago dentro del término de que trata el artículo 363 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez